

**PROGRAMA ESTRATÉGICO NACIONAL TRANSFORMA TURISMO SUSTENTABLE
CORFO SOLICITA**

PRODUCCIÓN DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS EN FORMACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA TRANSFORMA TURISMO

A partir de la Ley de Turismo del año 2010, el turismo es considerado como una actividad estratégica del país y que el Estado debe impulsar bajo un marco sustentable. Asimismo, describe el turismo como medio para conservar el medio ambiente, el patrimonio histórico y la identidad cultural, como también un sector tractor de otras actividades.

Corfo, a través de la Gerencia de Redes y Territorios, ejecuta una política de Programas Transforma como instrumento dirigido a afrontar el reto del estancamiento de la competitividad de los ámbitos clave de la estructura económica de Chile.

El objetivo general del Programa y de los Proyectos "TRANSFORMA", es contribuir en la mejora de la competitividad de las empresas de un sector y/o plataforma habilitante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la resolución de brechas de competitividad y/o fallas de coordinación entre agentes públicos y/o privados, generando con ello un mejor entorno para el aumento de la productividad, la innovación y el emprendimiento.

Para el caso de turismo, se cuenta con siete programas regionales más un programa de alcance nacional, que es Transforma Turismo. Algunas definiciones importantes de este último son:

- **Visión compartida:** Chile ofrece destinos y productos diferenciados y altamente atractivos para mercados exigentes y responsables.
- **Misión:** Crear valor en la industria turística de Chile desde la generación de conocimiento compartido y la co-creación de mecanismos que impulsen la innovación empresarial.
- **Propuesta de valor:** Un espacio de conocimiento e inteligencia colaborativa, concebido como una plataforma para la dinamización para la innovación empresarial, articulado con otros programas similares en el país.

GOBERNANZA DE TRANSFORMA TURISMO

Transforma Turismo cuenta con una Gobernanza conformada por los principales actores públicos, privados, asociaciones gremiales y la academia de la industria del turismo en Chile. Se trata de un sistema colaborativo que cuenta con diversas instancias de participación, de diseño y de decisión, constituidas en un Directorio, un Comité Ejecutivo, una Secretaría Técnica y una serie de Comités Gestores Temáticos.

La Gobernanza del programa, a su vez, define una Hoja de Ruta en la que se especifican iniciativas claves, especialmente diseñadas para cerrar las brechas competitivas del sector y de esta forma lograr el objetivo trazado. Transforma Turismo hoy se encuentra implementando su segundo ciclo y cuenta con una Hoja de Ruta actualizada, que se presenta a continuación:

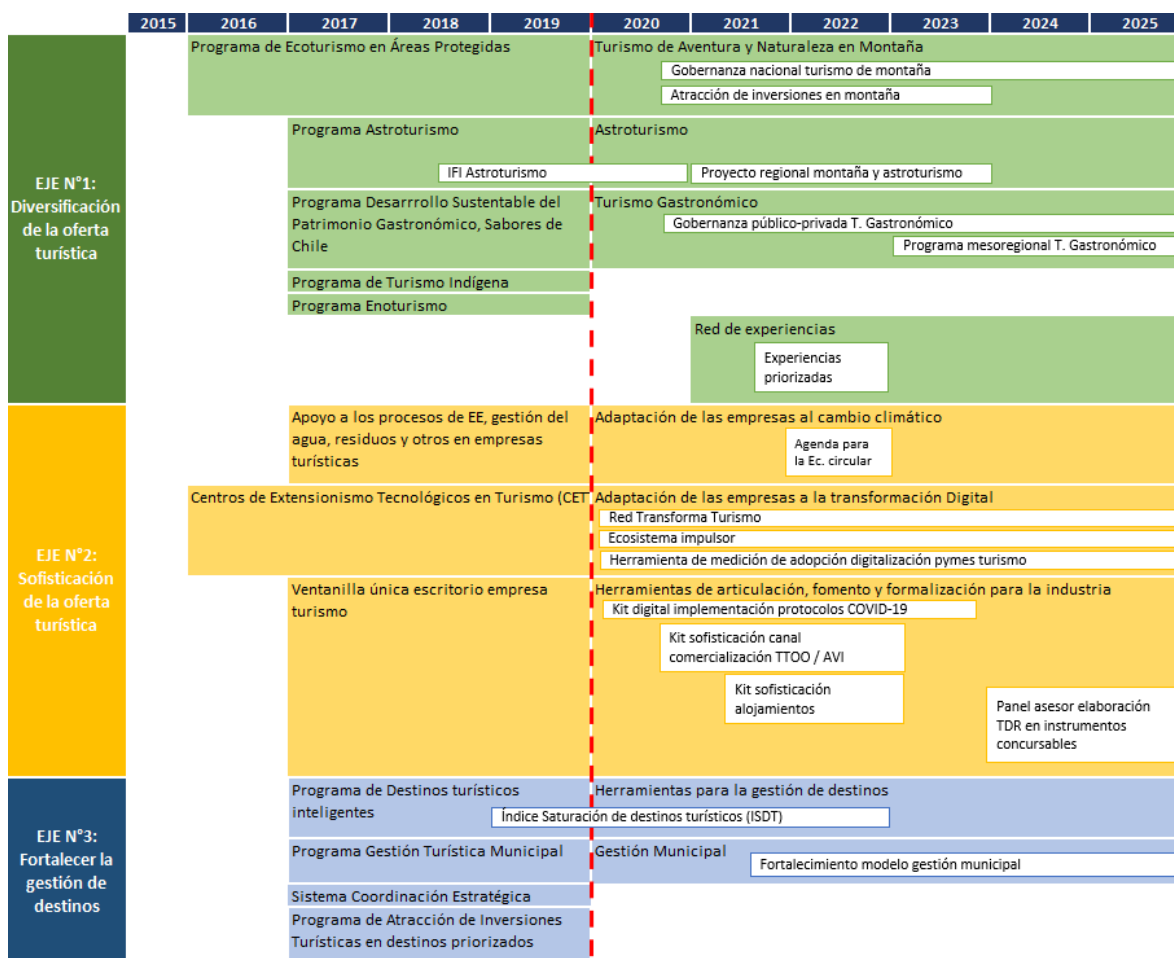


Figura N°1: Hoja de Ruta Transforma Turismo

TURISMO DE AVENTURA Y NATURALEZA EN MONTAÑA

Una de las iniciativas más relevantes durante el último tiempo para el programa ha sido el turismo de aventura y naturaleza en montaña dada las grandes ventajas que tiene Chile para desarrollar este tipo de actividad. En octubre de 2020, e impulsado por los desafíos que ha conllevado la pandemia del COVID 19 para el turismo, CORFO convocó a una instancia de trabajo a autoridades y equipos técnicos de Subsecretaría de Turismo, Sernatur y Ministerio de Deportes, entre otros, para precisar los lineamientos estratégicos que tendría el “Plan Nacional de Impulso al Turismo de Aventura y Naturaleza en Montaña”. Se estableció -además- un comité estratégico de turismo en montaña conformado por los principales actores públicos relacionados al turismo.

El plan nacional tiene como objetivo general “Impulsar a nivel nacional el desarrollo de experiencias turísticas de aventura, naturaleza, y deportivas en montaña con el propósito de poner en valor la cordillera e implementar una red de destinos de montaña con experiencias y actividades turísticas más competitivas, seguras y sostenibles”. En línea con lo anterior se delinearon 3 objetivos específicos:

1. Desarrollar oferta turística de turismo aventura y naturaleza en montaña de estándar internacional, digitalizada, en al menos 1 destino por región (con distintos niveles de desarrollo).
2. **Fortalecer el capital humano, operadores, guías y trabajadores del subsector de turismo aventura y montaña.**
3. Coordinar planes de desarrollo de infraestructura pública, inversión privada y programas colaborativos asentados en territorios con vocación turística en actividades de montaña.

Junto a ello, se priorizaron 21 destinos que fueron propuestos por cada una de las direcciones regionales de Corfo y consensuadas con un comité estratégico nacional, que determinó el foco del trabajo de este plan.

Estos destinos son:

ZONA	REGIÓN	HOTSPOTS CONSENSUADOS
NORTE	Arica y Parinacota	Reserva de la Biosfera Lauca
	Tarapacá	Parque Nacional Volcán Isluga
	Antofagasta	San Pedro de Atacama
	Atacama	Parque Nacional Nevado Tres Cruces - Volcán Ojos del Salado

	Coquimbo	Valle del Elqui
CENTRAL	Valparaíso	Parque Nacional La Campana
	Metropolitana	Andes Santiago
	O'Higgins	Alto Colchagua: Cordillera de San Fernando
	Maule	Reserva Nacional Altos de Lircay
	Maule	Alto Maule
	Ñuble	Valle Las Trancas – Nevados de Chillán
SUR	Biobío	Antuco
	Araucanía	Araucanía Andina
	Los Ríos	Reserva Nacional Mocho Choshuenco
		Cordón del Caulle
AUSTRAL	Los Lagos	Cochamó
		Futaleufu
	Aysén	Cordón El Divisadero
		Parque Nacional Cerro Castillo
	Magallanes	Dientes de Navarino

Tabla N°1: Destinos priorizados en “Plan Nacional de Impulso al Turismo de Aventura y Naturaleza en Montaña”.

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA FORMACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA

En el caso de los guías de turismo de montaña, se requiere un impulso focalizado, por cuanto estos deben manejar conceptos, conocimientos y habilidades específicas dada la naturaleza de los ambientes de montaña.

Es por ello, que la Corfo, en conjunto con Sernatur y actores clave han consensuado un “Plan Estratégico para la formación de guías especializados en montaña”.

Visión del plan

“Transformar a Chile en un país reconocido internacionalmente como un destino seguro y de potencia mundial respecto a la calidad de los guías de turismo de montaña y alta montaña con estándares y certificaciones internacionales, contando con una oferta suficiente en cada destino de montaña a nivel nacional, contribuyendo así a un desarrollo turístico sustentable, diversificando y sofisticando las experiencias turísticas de montaña a nivel nacional”.

Misión del plan

“Fortalecer al subsector de los guías de montaña y alta montaña mediante la promoción del desarrollo profesional de la actividad, con miras a la obtención de certificaciones internacionales en el área, a través de la articulación y consenso de criterios con los actores más relevantes de la industria para apoyar la formación, registro, seguridad, gestión del riesgo y sustentabilidad de las actividades de guiado”.

Objetivo del plan

Promover a nivel nacional la formación, certificación y registro de guías de turismo especializados en Montaña y/o Alta Montaña con estándares internacionales validados por los organismos nacionales encargados de las respectivas certificaciones.

Objetivos Específicos del plan

- 1) Definir la Ruta Formativa para los guías de turismo especializados en Montaña y Alta Montaña con estándares internacionales, unificando criterios con las asociaciones nacionales de guías.
- 2) Identificar estándares internacionales de formación para guías de montaña y alta montaña.
- 3) Impulsar la acreditación formal de los representantes nacionales de certificaciones internacionales en montaña y alta montaña.**
- 4) Definir y gestionar instrumentos de financiamiento para la formación de guías de montaña y/o alta montaña.
- 5) Promover la seguridad y regulación de empresas y asociaciones de guías asociados a montaña y alta montaña.
- 6) Promover y coordinar la gestión del conocimiento del subsector guías de montaña y alta montaña.
- 7) Fomentar instancias de diálogos con el mundo privado para poder consensuar las visiones relativas a la formación y certificación de los guías de montaña en Chile.

FORMACIÓN UNION INTERNATIONAL MOUNTAIN LEADERS (UIMLA) EN CHILE

La UIMLA (Union of International Mountain Leader Associations) es un órgano de gobierno internacional con sede en Francia que representa a “International Mountain Leaders” en todo el mundo. UIMLA es una de las 2 principales asociaciones profesionales de Guías de Montaña del mundo junto con la Unión Internacional de Guías de Montaña (UIAGM) y uno de sus objetivos más importantes es representar a la profesión a nivel internacional y establecer estándares iguales de las formaciones y certificaciones para todos los International Mountain Leaders (IMLs), por lo tanto, la UIMLA promueve la profesión y apoya la cooperación entre IMLs de diferentes países.

Cabe mencionar que el Guía de Montaña UIMLA y el Guía de Alta Montaña UIAGM/IFMGA son las únicas certificaciones reconocidas internacionalmente en las montañas en todo el mundo.

La formación Guía de Montaña – International Mountain Leader (IML) se realiza por primera vez en Chile, impartida por la Asociación Chilena de Guías/Instructores de Montaña y Escalada (ACGM) como miembro aspirante de la UIMLA, y en cooperación con la Fundación Centro de Estudios de Montaña (CEM) como Centro Formador.

En el marco de esta primera versión de la Formación IML, se desarrollará un Manual Técnico que requiere contar con una base/biblioteca de fotografías para su elaboración. Esta base de fotografías se elaborará por partes, teniendo como primer insumo el presente requerimiento.

II. REQUERIMIENTO DEL PROGRAMA TRANSFORMA TURISMO

Producción de material fotográfico específico de alta calidad, para ser usado en el diseño y diagramación de un Manual Técnico para Guías de Formación de Montaña y para ser utilizado por otras instituciones como la Asociación Chilena de Guías de Montaña (ACGM), el Centro de Estudios de Montaña (CEM) y el Programa Transforma Turismo.

El material fotográfico también se utilizará como insumo para fortalecer el relato del “plan nacional de turismo en montaña”, llevado a cabo por el programa Transforma Turismo.

- 1. Contexto:** La iniciativa liderada por Transforma Turismo “Plan Nacional de Impulso al Turismo de Aventura y Naturaleza en Montaña” tiene como objetivo impulsar a nivel nacional el desarrollo de experiencias turísticas de aventura, naturaleza, y deportivas en montaña con el propósito de poner en valor la cordillera e implementar una red de destinos de montaña con experiencias y actividades turísticas más competitivas, seguras y sostenibles. Asimismo, uno de sus objetivos es fortalecer el capital humano del subsector, en específico de los guías.
- 2. Perfil del Adjudicatario:** Dadas las características específicas y particulares de las fotografías requeridas, el profesional que realice los registros fotográficos debe tener conocimientos técnicos y/o experiencia tanto en el ámbito del guiado e instrucción en montaña, así como en el ámbito de la fotografía profesional.

Características deseables:

- Certificaciones relacionadas al guiado e instrucción en montaña en Chile y el extranjero.
- Manejo de idiomas (inglés, francés y español).
- Experiencia profesional en deporte, turismo y seguridad de montaña.
- Experiencia en fotografía deportiva y de aventura.

- Exposiciones y Publicaciones en revistas de turismo aventura o similar en Chile y el extranjero.
- Experiencia en gestión y administración de procesos formativos de montaña.

3. **Objetivos:** Esta asesoría tiene como objetivo generar insumos para el relato del “Plan Nacional de Turismo Aventura y Naturaleza en Montaña” con material fotográfico que muestre actividades de turismo aventura y naturaleza que se desarrollan en ambientes montañosos, así como de paisajes que denoten la belleza natural de los destinos priorizados por el plan.

Asimismo, uno de los objetivos es apoyar la formación de guías con estándares UIMLA, ejecutada por el Centro de Estudios de Montaña (CEM) y la Asociación Chilena de Guías de Montaña A.G. (ACGM) que permita generar material técnico específico para sus manuales de formación, por lo que el material fotográfico entregado debe cumplir con condiciones técnicas mínimas para ser publicadas en redes sociales, impresión gráficas de alta resolución y gigantografías, como pendones u otro material gráfico.

Contraparte Técnica Transforma Turismo: Estará formada por el Coordinador Nacional de Turismo de Aventura y Naturaleza en Montaña y un representante del equipo de comunicaciones, ambos del Programa Transforma Turismo.

4. **Fecha y Lugar de la producción del material:** Las fotografías deben ser tomadas durante la ejecución de las formaciones de guías de montaña con estándares internacionales UIMLA, primera formación, dictadas por el Centro de Estudios de Montaña (CEM) y la Asociación Chilena de Guías de Montaña (ACGM). Asimismo, este lugar debe tener relación con los destinos priorizados especificados en los antecedentes. La fecha estimada es el mes de octubre de 2021.
5. **Ejecución de la producción:** El adjudicatario deberá programar en un calendario la realización de todas las acciones vinculadas al proyecto. Se debe considerar aspectos logísticos y técnicos, considerando todos los costos de traslados, viáticos, alojamientos, producción, postproducción, edición, equipos, equipamiento, etc. incluso los imprevistos por condiciones climáticas, y mostrar una carta Gantt de la ejecución de la asesoría. Junto con lo anterior, el adjudicatario deberá gestionar y pagar los respectivos permisos para fotografías del lugar de producción, cuando así corresponda.

6. Productos entregables: Los productos que debe entregar el adjudicatario son:

Registro fotográfico de diferentes actividades de una formación de guías de Montaña en sus diversos escenarios de montaña, ya sea en época estival y/o invernal. A continuación, se detalla el contenido mínimo esperado el cual debe ser aprobado por la contraparte técnica del Transforma Turismo.

Tipo de contenido	Cantidad de fotos	Detalle
Situaciones de trabajo en equipo	20	Planos abiertos y cerrados de situaciones en donde participen más de 3 personas en contexto de montaña
Diversas actividades en terreno de montaña (invernal o estival)	20	En solitario o grupales en donde se registren actividades clásicas en montaña tales como progresión, armado de carpas u otros.
Primeros planos de descriptivos de técnicas en montaña	10	Técnicas de montaña específicas para la instrucción y guiado tales como técnica 3x3, uso de equipo, otros.
Planos abiertos (paisaje de montaña)	10	Registros de paisajes en Los Andes de Chile (en una o más regiones)

El estilo de las fotografías, así como el guión fotográfico y otros alcances será definidos por la contraparte técnica del Transforma Turismo y acordado con el proveedor una vez adjudicada la propuesta.

Todas las fotos que contengan imágenes de personas deberán ser acompañadas por la identificación y la firma de la persona de la “Autorización de Uso de Imagen y Apariencia”, que se adjunta en los presentes TDR.

Evitar, en la medida de lo posible, la aparición de marcas comerciales en las ropas, equipamiento y complementos que aparezcan en las fotos. En general, aplicar buenas prácticas durante el proceso de producción que son parte fundamental del programa Transforma Turismo, relacionadas con sustentabilidad, respetando el ecosistema natural, zonas que tengan valor cultural y religioso, las comunidades locales, entre otras.

Para el caso de postproducción el resultado debe verse siempre natural, por ejemplo, aquel que mejore o acentúe las cualidades de la fotografía original, corregir imperfecciones menores, apariciones de marcas comerciales, entre otros. No se deben realizar composiciones, fotomontajes o aplicaciones de efectos o filtros que se vean artificiales.

6.1 Formato de las fotografías: El material fotográfico debe ser entregado en alta resolución, asimismo el mismo material debe ser entregado en baja resolución para facilitar el uso de este en la instancia que Transforma Turismo crea pertinente. El formato de las fotografías a entregar debe ser el siguiente:

Fotografías en alta resolución para edición e impresión:

Formato .tiff y .jpg (ambos) ; igual o superior a 3510 px ; 300 dpi

Formato en baja resolución para redes sociales:

Formato .jpg o .png ; igual a 1200 px (ya sea vertical u horizontal)

6.2 Forma de entrega: el material debe ser entregado en dos instancias y con el siguiente contenido:

- a) Para Revisión y Aprobación de la contraparte técnica del Transforma Turismo
 - Fotografías: Se entregarán vía almacenamiento en la nube (idealmente en Google Drive o Wetransfer) en formato jpg de alta resolución, para una simple lectura de parte de la contraparte técnica del Transforma Turismo
 - Documentos de Autorización de Uso de Imagen y Apariencia de todas las personas que aparezcan en una foto, el cual debe estar totalmente completado y firmado.
 - “Listado Fotos”: tipo tabla, que identifique el nombre de la fotografía, código de identificación, lugar de registro, actividad registrada, fecha del registro, nombre del fotógrafo, nombre(s) de la(s) persona(s) que aparecen en la fotografía.

- b) Entrega final, para el caso de fotografías aprobadas
 - Entrega en soporte físico: en un disco duro externo USB o pendrive de alta capacidad, con carpetas separadas por cada ítem solicitado. Este debe ser entregado en oficinas de la entidad ejecutora, Fedetur, Nueva Tajamar 481, Oficina 806, Las Condes, Santiago.
 - Almacenamiento en la nube en una carpeta de Google Drive compartida al equipo de Transforma Turismo, con todas las subcarpetas separadas por cada ítem solicitado.

El contenido solicitado es:

- fotografías en formato alta resolución para impresión
- fotografías en formato baja resolución para redes sociales

- “Listado Fotos”, con la identificación de todas las fotografías
- Documentos de Autorización de Uso de Imagen y Apariencia de todas las personas que aparezcan en una foto

6.3 Revisión de las fotografías: Cada una de las fotografías producidas debe ser revisada y aprobada por la contraparte técnica del Programa Transforma Turismo. En el caso de una fotografía observada, cuando el problema sea relacionado con la postproducción, la empresa adjudicada podrá corregir las observaciones y presentarla nuevamente a la contraparte técnica hasta que sea aprobada. En el caso que la empresa adjudicada no alcance la cantidad de 60 fotografías, se realizará un descuento proporcional al número de fotografías que no han sido aceptadas, es decir, el descuento por cada foto será el monto total del contrato dividido en 60 fotografías

6.4 Titularidad del material producido: Los derechos de todo material fotográfico producido y entregado en el marco de la presente licitación, deberán ser cedidos a la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO y a la Federación de Empresas de Turismo de Chile, como titular secundario. La cesión será a perpetuidad y no podrá estar sujeta a condición alguna. Esta obligación imposibilita al adjudicatario a hacer uso y goce del material fotográfico entregado, ya sea a título gratuito u oneroso. Esta prohibición entrará en vigencia desde la firma del contrato para la presente licitación. Con la entrega final de las fotografías aprobadas por la contraparte técnica del Transforma Turismo, el adjudicatario deberá presentar una declaración jurada indicando que todo el material fotográfico entregado en el marco de la presente licitación es de su sola autoría e indicando la mencionada cesión de derechos.

CORFO, a través de su programa Transforma Turismo y/o la entidad gestora correspondiente, podrá disponer y autorizar el uso del material fotográfico al Centro de Estudios de Montaña (CEM), a la Asociación Chilena de Guías de Montaña (ACGM) y a la Asociación Nacional de Guías de Montaña (ANGM) para promoción y difusión de sus cursos así como la generación de manuales técnicos que aporten a la formación de guías de montaña. Siempre que se publique el material, sea cual sea la instancia, debe ir nombrado el programa Transforma Turismo CORFO, y/o incorporado su logo, como titular de las fotografías.

III. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El costo de la consultoría no deberá exceder de los \$2.000.000, brutos incluidos impuestos y retenciones.

La forma de pago debe ser especificada por el proponente. Se deben considerar hitos de pago de acuerdo con entrega de productos y plazos concretos, que sean perfectamente identificables en un sencillo informe emitido por el adjudicatario con su respectivo medio de verificación, detallando cumplimiento de procesos relevantes, etapas, entregas parciales de fotografías, entre otros. No se contemplan pagos anticipados.

Transforma Turismo podrá realizar observaciones a la forma de pago propuesta por el adjudicatario, la cual debe ser incorporada y corregida antes de su contratación e inicio del servicio.

Los pagos del presente servicio se realizarán contra presentación de informe(s), medios de verificación, productos entregables (según corresponda) y factura de pago y el correspondiente recibo conforme de Transforma Turismo de cada una de las etapas relevantes que proponga el oferente. No se contempla pagos anticipados. Transforma Turismo revisará el informe y/o productos entregados y puede realizar observaciones, las cuales deben ser subsanadas por el adjudicatario, para dar aprobación al respectivo informe y posterior tramitación del pago.

En el caso de que no existe aprobación por parte de Transforma Turismo de alguna fotografía se realizará un descuento proporcional al número de fotografías que no han sido aceptadas, considerando que la entrega total debe ser de 60 fotografías, es decir, el descuento por cada foto será el monto total del contrato dividido en 60 fotografías

IV. POSTULACIÓN

La propuesta debe contener al menos lo siguiente:

- a. Descripción y antecedentes legales de la persona natural o persona jurídica.**
 - i. En caso de persona natural fotocopia de su cédula de identidad y en caso de persona jurídica: Nombre o Razón social de la institución: Fotocopia del RUT de la institución y de su Rep. Legal.
 - ii. En caso de persona jurídica Personería del Representante Legal.

b. Propuesta técnica:

La propuesta técnica debe incluir, a lo menos:

- a) Plan de Trabajo detallado con carta Gantt y responsables, principales actividades, productos entregables, entre otros
- b) Equipo de trabajo propuesto y detalle de principales funciones a realizar.
- c) Experiencia de la empresa y equipo de trabajo: Currículo Vitae de cada uno de los profesionales comprometidos y documentos que acrediten su profesión, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos en línea con el perfil definido en estos TDR:
Certificaciones relacionadas al guiado e instrucción en montaña en Chile y el extranjero;
- Manejo de idiomas (inglés, francés y español)
- Experiencia profesional en deporte, turismo y seguridad de montaña
- Experiencia en fotografía deportiva y de aventura; para esto deberá enviar o compartir link a book con producciones similares para que Transforma Turismo pueda revisarlo. Todas las fotos contenidas en estos repositorios deben ser de autoría de la empresa/profesionales postulantes.
- Exposiciones y Publicaciones en revistas de turismo aventura o similar en Chile y el extranjero.
- Experiencia en gestión y administración de procesos formativos de montaña.
- d) Para la acreditación de experiencia se pueden presentar certificados y cartas emitidas por las empresas contratantes/clientes, contratos u otro documento formal que pueda verificar el trabajo realizado.
- e) Detallar los productos entregables que compromete la empresa, señalados en el punto II. 6 de los presentes TDR.

c. Oferta económica:

Señalar su oferta económica, en pesos chilenos en monto total bruto, es decir, con todos los impuestos incluidos, no superando el monto total disponible indicado en “PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO” de los presente TDR. Cualquier oferta económica que supere este monto se declarará inadmisibile.

No enviar ofertas en montos netos, en UF u otra unidad reajutable o moneda extranjera.

Se debe especificar la forma de pago del presente servicio, la cual debe considerar lo establecido en el punto “PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO” de los presente TDR.

Transforma Turismo podrá realizar observaciones a la forma de pago propuesta por la empresa adjudicada, la cual debe ser incorporada y corregida antes de su contratación e inicio del servicio.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Presente servicio tiene como plazo máximo de ejecución 90 días corridos a partir de la firma del contrato. Al final de este plazo, la asesoría se debe todo el material fotográfico solicitado.

Para su aprobación, el material debe ser entregado según lo indicado en “6.2 Forma de entrega” de los presentes TDR.

VI. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las postulaciones deberán presentarse vía correo electrónico a postulaciones@fedetur.cl. El plazo será de 10 días corridos desde luego de la fecha de publicación, es decir, el plazo máximo será hasta las 18:00 horas del día 23 de septiembre de 2021.

Los participantes deberán enviar por correo electrónico los archivos adjuntos o un enlace en la nube para descarga (cuando el conjunto de archivos supere los 15 MB) de la carpeta digital sus respectivos documentos solamente en formato Word, Excel o pdf. El rotulado de la información que se envíe debe decir: “PRODUCCIÓN DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS EN FORMACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA Código 14PEDN-38438-5”.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las presentes bases serán declaradas inadmisibles.

Todos sus antecedentes serán solicitados en soporte físico, con sus firmas originales o digitales, al momento de la formalización de la consultoría si es adjudicada.

VII. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Los postulantes podrán formular consultas hasta 2 días antes de la fecha de cierre de la presente publicación, es decir hasta las 18:00 horas del día 21 de septiembre de 2021, a través de correo electrónico dirigido a postulaciones@fedetur.cl. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

VIII. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Podrán participar en esta licitación, personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados.

FEDETUR se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a FEDETUR del pago de cualquier

indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

IX. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas recibidas será efectuada por una comisión evaluadora. Esta comisión asignará puntajes a cada una de las propuestas considerando los criterios y sistema de notas definidas por estas bases. Resultará adjudicada, la propuesta que obtenga la mayor puntuación.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados.

Se creará una Comisión de Evaluación, la cual hará una propuesta al Comité Ejecutivo del Programa Transforma Turismo, dentro de los 7 días desde el cierre de la licitación, el cual será finalmente quien decida la adjudicación de la licitación.

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el siguiente cuadro:

FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	PONDERACIÓN
Certificaciones relacionadas del equipo de trabajo o profesional al guiado e instrucción en montaña en Chile y el mundo.	25%
Experiencia profesional en deporte, turismo y seguridad de montaña	25%
Experiencia en fotografía deportiva y de aventura y Exposiciones y Publicaciones en revistas de turismo aventura o similar en Chile y el extranjero.	25%
Carta Gantt y plan de trabajo	20%
Propuesta Económica	5%
TOTAL	100%

Tabla N°2: Criterios de evaluación

La evaluación de cada uno de los factores será de 1 a 5 de acuerdo a la siguiente valoración:

- 5 = Muy bueno
- 4 = Bueno
- 3 = Más que regular
- 2 = Regular
- 1 = Insuficiente

No serán técnicamente aceptables las ofertas que:

- a) La Comisión de Evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.
- b) Hayan obtenido nota final promedio inferior a 3.
- c) No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión de Evaluación.

Mecanismo de resolución de empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “Experiencia en fotografía deportiva y de aventura y Exposiciones y Publicaciones en revistas de turismo aventura o similar en Chile y el extranjero.”. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “Certificaciones relacionadas del equipo de trabajo o profesional al guiado e instrucción en montaña en Chile y el mundo”. De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “Experiencia profesional en deporte, turismo y seguridad de montaña” y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “Carta Gantt y plan de trabajo”.

Acta de Evaluación

De la evaluación resultante se elaborará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora, indicando el detalle de las ofertas evaluadas y sus puntajes por criterio y total, las ofertas no admitidas y que no fueron evaluadas, la oferta adjudicada o si la licitación es declarada desierta.

X. ADJUDICACIÓN

La licitación será adjudicada al oferente que obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado, establecido en el calendario de estas bases. Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través de correo electrónico o en el sitio web de FEDETUR si corresponde, las razones que justifican, debiendo indicar

el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, no pudiendo este nuevo plazo exceder en total los 30 días hábiles desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por el Acta de Evaluación evacuado por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que adjudica la licitación se enviará comunicación formal a través del correo electrónico de contacto que indicó la empresa adjudicada en su propuesta. En la misma forma se comunicará, en caso de ocurrir, el hecho de haberse declarado desierta la licitación.

La(s) empresa(s) favorecida(s) deberá(n) comprometerse a implementar el servicio en los plazos acordados con FEDETUR.

En el caso que el adjudicatario no entregue la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento (si correspondiese), no concurriera a suscribir el contrato, o no presente los documentos solicitados en el plazo señalado por FEDETUR, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, pudiendo FEDETUR readjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto, declarar desierta la licitación. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato (si correspondiese) y la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos, en la forma y condiciones establecidas en las presentes bases.

Sólo cuando corresponda e informe debidamente en las bases, FEDETUR podrá adjudicar a una o más empresas para contratar dicho servicio.

FEDETUR no estará obligado a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó el servicio a los proponentes no favorecidos. Asimismo, tampoco estará obligado a comunicar a los oferentes no favorecidos el nombre ni las condiciones técnicas o precios en que fue adjudicado el servicio objeto de estas bases.

XI. CONTRATACIÓN

Para el caso de empresa adjudicada con personalidad jurídica deberá presentar los siguientes documentos para tramitar la contratación e inicio de los servicios:

- Certificado de Vigencia actualizado (30 días de vigencia) de la empresa.
- Certificado de antecedentes laborales, pago de Leyes Previsionales y Seguro de Desempleo (F30 vigente al momento de la postulación).

Para el caso de persona natural, se deberá entregar copia del RUT y certificado de iniciación de actividades en SII.

XII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

FEDETUR podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
2. Disolución de la entidad adjudicataria.
3. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos por el mismo oferente en su presentación de carta Gantt.

XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los trabajos y servicios contratados por la presente asesoría serán de propiedad de Corporación de Fomento para la Producción (CORFO) y de FEDETUR, como titular secundario. La persona o empresa no podrá ceder derechos o compartir los trabajos que sean parte de esta asesoría a terceros, ni publicar ni compartir información parcial o total generadas por esta asesoría y del programa Transforma Turismo con otros medios de comunicación sin la autorización expresa.

XIV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa. Con el objeto de proteger la propiedad intelectual de las ofertas técnicas, éstas no serán visibles una vez adjudicada la licitación.

XV. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de la oferta serán de cargo exclusivo de cada licitante, no asistiéndole a FEDETUR, responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

XVI. SUBCONTRATACIÓN

El contratado deberá ejecutar el contrato con personal propio. No obstante, respecto de aquellos servicios que por naturaleza de las prestaciones requeridas deban ser subcontratados, y siempre que dicha situación se encuentre señalada en la Oferta Técnica y/o en las Bases, se podrá subcontratar la prestación del servicio, en los términos previstos en la Oferta o en las Bases. No obstante, cualquier cambio en los proveedores, como asimismo las subcontrataciones adicionales, deberán contar en forma previa con autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica de FEDETUR.

En todo caso, será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante FEDETUR del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados. La empresa contratada asume íntegramente la total responsabilidad de los contratos y subcontratos que este adquiera para la ejecución del servicio encomendado, liberando totalmente a FEDETUR de cualquier responsabilidad a este respecto.

XVII. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Santiago, septiembre de 2021

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN Y APARIENCIA

PRODUCCIÓN DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS EN FORMACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA

PROGRAMA TRANSFORMA TURISMO DE CORFO, CODIGO 14PEDN-38438-5

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En la ciudad de _____, Chile;

con fecha _____.

Yo, _____,

voluntariamente permito y autorizo a la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN** (desde ahora, "**CORFO**"), a utilizar de forma exclusiva, no remunerada y a perpetuidad, mi imagen, apariencia, voz, nombre, alias, opiniones y otras manifestaciones verbales o escritas, que aparezcan en fotografías, videos o cualquier otro registro creado y/o obtenido por el programa **TRANSFORMA TURISMO SUSTENTABLE**, sus representantes, funcionarios o proveedores, durante la "PRODUCCIÓN DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS EN FORMACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA", el cual se realizará entre el **XX DE XXXX DE 2021** y el **XX DE XXXX DE 2021**.

De este modo, autorizo a **CORFO** al uso, edición, reproducción, copia, almacenaje, distribución y difusión nacional e internacional de todo material vinculado a los derechos a los que se refiere este documento. Consecuentemente, **CORFO** y quienes obren a su nombre, no requerirán mi inspección, revisión o aprobación previa para ejecutar cualquiera de las atribuciones antes mencionadas.

Declaro que he sido informado y entiendo que entre los fines que se le dará al material mencionado en párrafos anteriores, se encuentran – pero no se limitan a – la promoción en redes sociales, desarrollo de campañas en medios tradicionales y no tradicionales, presentaciones a entidades públicas o privadas, desarrollo de folletería y documentación, o cualquier otro que se estime pertinente.

Con mi consentimiento, renuncio a iniciar o ser partícipe de cualquier acción legal relativa a los derechos definidos en este documento. Asimismo, y considerando que **CORFO** se compromete a utilizar todo el material registrado con observancia al sano juicio y al ordenamiento jurídico chileno,

le excuso de toda responsabilidad derivada del mal uso que éste pueda tener, a consecuencia del accionar (intencional o no) de terceros.

Firma

Nombre: _____ **Nacionalidad:** _____

RUT/ID: _____ **Edad:** _____

(favor completar los espacios en letra imprenta legible y firmar)



ANEXO 2

Declaración Jurada Ausencia de Conflicto de Interés

Por medio de la presente, el/la suscrito/a en representación de la empresa (Razón Social Empresa) RUT N° (RUT Empresa) declara que no existe conflicto de interés respecto a que alguno de los gerentes, administradores, representantes, directores o socios dueños de más del 50% del capital de la empresa, como persona natural y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, sea a la vez gerente, administrador, representante, director o socio dueño de más del 50% del capital del beneficiario / entidad ejecutora / coejecutor / asociado / agente operador intermediario del programa Transforma Turismo; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que le reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión de los programa y/o proyectos.

Firma Representante Legal Institución

Nombre Representante Legal Institución

RUT Representante Legal Institución

Ciudad y fecha